1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	**2026.**
Tipo de Presupuesto Asignado	INVERSIÓN	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL "EL GUARDIÁN", PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A ANIMALES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD EN MUNICIPIOS PRIORIZADOS DE BOLÍVAR.	
Código BPIN No.	202500000042838	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	JUNIO 2026	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	**CHRISTIAN RAFAEL HERAZO MIRANDA**	
Dependencia solicitante:	**DIRECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**	
Tipo de Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	**Otro: N/A**

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN. Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	En el marco de las funciones institucionales orientadas a la protección del medio ambiente, la salud pública y el bienestar animal, se ha identificado, a través de ejercicios continuos de monitoreo ambiental y caracterización del sector fauna doméstica en el Departamento de Bolívar, una problemática estructural asociada al aumento sostenido de animales en condición de abandono y vulnerabilidad. Las visitas técnicas realizadas en los municipios priorizados han permitido evidenciar que el crecimiento de la población de caninos y felinos en condición de calle continúa generando impactos negativos en el entorno ambiental y en la salud de las comunidades, configurándose como un problema de salud pública debido a la persistencia de enfermedades de carácter zoonótico, la generación de focos de infección y el deterioro de las condiciones sanitarias en diferentes zonas del territorio. Esta problemática se ve acentuada por la reproducción descontrolada de animales no esterilizados, lo que incrementa de manera progresiva la población en condición de abandono. Asimismo, se ha identificado la existencia de animales domésticos pertenecientes a familias en condiciones de vulnerabilidad socioeconómica que no cuentan

	con acceso a servicios veterinarios básicos, así como la persistencia de conductas de maltrato animal en contravía de lo dispuesto en la Ley 1774 de 2016. De acuerdo con la información consolidada por la Gobernación de Bolívar, durante la vigencia 2024 se estimó una población aproximada de 331.200 animales callejeros (caninos y felinos) en el departamento. Durante dicha vigencia, así como en 2025, se adelantaron jornadas de atención integral que permitieron la atención de miles de animales; sin embargo, la cobertura alcanzada continúa siendo insuficiente frente a la magnitud del problema, manteniéndose una brecha significativa entre la población animal existente y la capacidad institucional de intervención. En ese sentido, la Secretaría de Desarrollo Económico del Departamento de Bolívar**,** en uso de sus competencias, radicó en el Banco de Proyectos y Programas de la Gobernación de Bolívar el proyecto de inversión denominado **"**Implementación del Centro de Bienestar Animal "El Guardián", para la atención integral a animales en estado de vulnerabilidad en municipios priorizados de Bolívar**"**, alineado con los objetivos de política pública de bienestar animal. El proyecto se encuentra en total concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo (2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida, de acuerdo a las siguientes líneas: • Programa: 4501 - Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana • Transformación: 5. Convivencia y seguridad ciudadana corresponsable y participativa • Catalizador: 5. Convivencia y seguridad ciudadana corresponsable y participativa • Pilar: 01. Habilitadores que potencian la seguridad humana y las oportunidades de bienestar • Programa: 4501 - Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana Esta estrategia igualmente da cumplimiento a la Ley 2054 de 2020, que establece la obligación estatal de mitigar el impacto de los animales en condición de calle mediante programas públicos de esterilización y atención veterinaria de urgencias." Asimismo, conforme a lo previsto en la Ordenanza 371 de 2024: Plan Departamental de Desarrollo 2024 – 2027**,** este proyecto se integra con las siguientes estrategias institucionales: • **Línea Estratégica 3:** Bolívar me enamora Verde y Sostenible • **Componente:** Bolívar me enamora con protección animal • **Programa:** Protección y bienestar animal • **Objetivo/Producto:** Operación del CBA El Guardián • **Indicador de Producto:** Número de animales atendidos en servicios médico veterinarios

	Para la vigencia 2026, se evidencia la necesidad de fortalecer y ampliar las estrategias de atención, con el propósito de incrementar la cobertura de servicios veterinarios y avanzar de manera efectiva en la disminución de los índices de abandono y vulnerabilidad animal. En este contexto, el Centro de Bienestar Animal – CBA “El Guardián” se consolida como una herramienta estratégica para la atención integral; no obstante, debido a la dispersión geográfica de la población objetivo y a las limitaciones operativas para atender la totalidad del territorio desde un punto fijo, resulta indispensable la implementación de jornadas externas. Las jornadas externas de atención, esterilización y vacunación permiten llevar servicios veterinarios directamente a los municipios priorizados, facilitando el acceso de la población a estas intervenciones, promoviendo el control poblacional mediante la esterilización, previniendo enfermedades a través de la vacunación y mejorando las condiciones generales de bienestar animal. En consecuencia, y considerando que la entidad no dispone de la capacidad técnica, operativa y logística suficiente para desarrollar de manera directa y oportuna estas actividades en todo el territorio priorizado, se hace necesario contratar la prestación de servicios para la realización de jornadas externas de atención, esterilización y vacunación del Centro de Bienestar Animal – CBA “El Guardián”, en el marco del proyecto denominado “IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL ‘EL GUARDIÁN’, PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A ANIMALES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD EN MUNICIPIOS PRIORIZADOS DE BOLÍVAR”. La presente contratación permitirá dar continuidad a las acciones adelantadas en vigencias anteriores, aumentar la cobertura de atención en la vigencia 2026 y contribuir de manera efectiva a la reducción progresiva de la población de animales en condición de abandono, la mitigación de riesgos en salud pública y el fortalecimiento de una cultura de protección y bienestar animal en el Departamento de Bolívar. En este orden de ideas, la contratación del operador externo no solo suple la limitación operativa de la entidad, sino que se constituye en una medida de optimización de recursos públicos, toda vez que permite descentralizar los servicios de salud veterinaria de alta complejidad sin incurrir en costos fijos de infraestructura física en cada localidad. Esta estrategia de itinerancia técnica garantiza que el Centro de Bienestar Animal, El Guardián' logre una cobertura con equidad territorial, impactando directamente los núcleos urbanos y rurales con mayores índices de vulnerabilidad y desprotección animal en el Departamento de Bolívar. Con base en el estudio de precios de mercado realizado, el presupuesto oficial del proceso se clasifica como MÍNIMA CUANTÍA, ya que el valor estimado no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía presupuestal de la entidad, de conformidad con lo dispuesto en

<table>
<tr><td></td><td>la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes.

Por las razones expuestas, y con fundamento en las normas vigentes que rigen la contratación estatal, se considera procedente adelantar el respectivo proceso contractual bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, para la satisfacción de la necesidad de contratar la “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE JORNADAS EXTERNAS DE ATENCIÓN, ESTERILIZACIÓN Y VACUNACIÓN DEL CBA “EL GUARDIÁN”, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL “EL GUARDIÁN”, PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A ANIMALES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD EN MUNICIPIOS PRIORIZADOS DE BOLÍVAR”.</td></tr>
<tr><td colspan="2">3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.</td></tr>
<tr><td>3.2.1. Objeto contractual:</td><td>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE JORNADAS EXTERNAS DE ATENCIÓN, ESTERILIZACIÓN Y VACUNACIÓN DEL CBA “EL GUARDIÁN”, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: "IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL “EL GUARDIÁN”, PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A ANIMALES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD EN MUNICIPIOS PRIORIZADOS DE BOLÍVAR”.</td></tr>
<tr><td>3.2.1.1 Alcance del Objeto Contractual.</td><td>El alcance comprende la gestión logística, operativa, de transporte y personal especializado, garantizando la totalidad de los recursos necesarios - Logísticos, operativos, administrativos, técnicos y/o humanos - para la ejecución integral y cumplimiento absoluto de las jornadas de atención, esterilización y vacunación.</td></tr>
<tr><td>3.2.2 Clasificación UNSPSC:</td><td>El Departamento de Bolívar en aras de garantizar la correcta codificación de los bienes y/o servicios a contratar, y en armonía con la estandarización definida por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, ha determinado acogerse al Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), tal como se detalla a continuación”:
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>PRODUCTO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>70122000</td><td>SALUD ANIMAL</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual

El Servicio Requerido, deberá ejecutarse de conformidad con las siguientes especificaciones:

ITEM	DESCRIPCIÓN ATENCION DE BIENESTAR ANIMAL	UND DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Efectuar la vacunación mediante la aplicación y suministro del biológico denominado: Vacuna Prevención rabia perros y gatos contiene: Virus rábico, cepa VP12 ≥ 1 U.I. Excipientes c.s.p. 1 mL Inactivante: β-propiolactona Adyuvante: Hidróxido de aluminio.	UND	1
2	Brindar atención nutricional mediante el suministro y entrega de alimento para recuperación y bienestar por kilo para perro cachorro o adulto	KILO	1
3	Brindar atención nutricional mediante el suministro y entrega de alimento para recuperación y bienestar por kilo gatos	KILO	1
4	Realizar la desparasitación mediante la aplicación y suministro de desparasitante para perros y gatos (prevención y tratamiento de infestaciones de pulgas "Ctenocephalides felis")	UND	1
5	Realizar la cirugía de esterilización y/o castración de perros y gatos pequeños, medianos y grandes	UND	1

NOTA: Se considera pertinente establecer que el valor estimado del presupuesto oficial comprende la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para la adecuada ejecución del proyecto, incluidos aquellos asociados a la logística requerida para su desarrollo. En consecuencia, con la presentación de su propuesta, el futuro contratista manifiesta conocer y aceptar dichas condiciones, obligándose a asumir estos costos dentro de los precios unitarios ofertados, sin que haya lugar a reconocimientos o pagos adicionales por este concepto.

Se aclara que el presupuesto oficial de este proceso se encuentra estructurado bajo el sistema de precios unitarios fijos, siendo esta la base para la comparación de las ofertas y la fijación de los valores de cada actividad. No obstante, para efectos de su ejecución, el

	proceso se manejará bajo el mecanismo de monto agotable hasta la concurrencia del tope del presupuesto oficial. Habida cuenta lo anterior, las cantidades descritas en el cuadro anterior son estimativas y de referencia, luego el contratista ejecutara las actividades conforme a las necesidades reales que se requieran y de conformidad con lo indicado por el supervisor, sin exceder el presupuesto asignado.
3.2.4 Autorizaciones, Permisos y Licencias	No aplica
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	No aplica

3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

3.3.1 Obligaciones del Contratista:	El contratista con la suscripción del contrato se obliga a: **GENERALES:** 1. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social integral, estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud, Pensión y ARL, e igualmente estar al día en el pago de los aportes parafiscales durante la vigencia del contrato (Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA). 2. Cumplir con las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el País. 3. Observar con estricto cumplimiento de la normatividad vigente la vinculación y relación laboral con el personal en misión para efectos de la prestación del servicio, pago de salarios, prestaciones sociales, horas extras, recargos diurnos y nocturnos, dominicales y festivos, seguridad social, parafiscales, y demás aspectos aplicables. 4. El contratista durante toda la ejecución del contrato debe garantizar que cuenta con los equipos que se requieran para desarrollar las distintas actividades que se realicen con ocasión de la prestación del servicio. 5. El contratista deberá garantizar el inicio de la operación en la fecha establecida por parte del DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, cumpliendo en su totalidad con los requisitos para la ejecución de dicho contrato. 6. El contratista deberá mantener actualizados todos sus documentos en el DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaría General y/o a la Secretaría de Hacienda. 7. Considerando lo establecido en el artículo 615 del Estatuto Tributario y artículos 6 y 8 de la resolución 042 de 2020, si el contratista se encuentra obligado a realizar

	9. facturación electrónica, deberá presentar los documentos de cobro de conformidad a la normatividad previamente indicada. 10. Entregar con cada informe de supervisión un anexo con los insumos, datos e información requeridos para el desarrollo de estrategias de comunicación y divulgación a la comunidad de las actividades ejecutadas en el contrato. 11. Cumplir con las normas de SST (salud y seguridad en el trabajo). 12. Desarrollar el contrato acorde con lo establecido en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993. 13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones. 14. Ejecutar el objeto del presente contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa 15. El contratista se compromete a apoyar el proceso de implementación y ejecución de los proyectos, programas, políticas, lineamientos, planes y estrategias ambientales establecidas por el DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR. 16. Considerando lo establecido en el artículo 615 del Estatuto Tributario y artículos 6 y 8 de la resolución 042 de 2020, si el contratista se encuentra obligado a realizar facturación electrónica, deberá presentar los documentos de cobro de conformidad a la normatividad previamente indicada. 17. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato. **ESPECIFICAS:** 1. Cumplir con el objeto del contrato, su alcance técnico, económico, y metodología de acuerdo a los documentos previos, invitación pública y la oferta presentada. 2. Garantizar el cumplimiento logístico y la ejecución de las actividades con las especificaciones técnicas requeridas del contrato. 3. Elaborar el cronograma de actividades y definir las necesidades de recursos para la vacunación antirrábica. 4. Definir la estrategia de vacunación para los municipios priorizados por la Gobernación de Bolívar. 5. Vacunar a todo costo a 400 perros y gatos contra la prevención de la rabia, en los municipios priorizados por la Gobernación de Bolívar. 6. Desparasitar a todo costo a 400 perros y gatos, para la prevención y tratamiento de infestaciones de pulgas "Ctenocephalides felis", en los municipios priorizados por Gobernación de Bolívar. 7. Esterilizar a 400 perros y gatos en los municipios priorizados por Gobernación de Bolívar. 8. Suministrar 400 kg de alimento para atender la recuperación y bienestar de 400 perros, en los municipios priorizados por Gobernación de Bolívar. 9. Suministrar 400 kg de alimento para atender la recuperación y bienestar de 400 gatos, en los municipios priorizados por Gobernación de Bolívar. 10. Realizar el pago oportuno a su personal y a cualquier proveedor que requiera y conservar los soportes del recibo a satisfacción relacionados con la ejecución del presente contrato, con el fin de poder avanzar en el proceso de liquidación del mismo. 11. Dar noticia inmediata al Supervisor y al apoyo a la supervisión de las novedades que

	puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato. 12. Cumplir con todas las obligaciones que emanen de la naturaleza del contrato, las que se infieran de los estudios previos, los anexos técnicos, y/o la propuesta presentada. 13. El contratista deberá capacitar a su personal sobre todo lo concerniente a salud ocupacional, seguridad industrial y protocolos de bioseguridad por COVID-19, y deberá dotarlos con los implementos necesarios para la correcta ejecución de sus trabajos, verificar periódicamente la señalización en el sitio de trabajo, y utilización de la dotación y equipos de seguridad biológica e industrial de los sitios de trabajo, los trabajadores/subcontratistas. 14. El Contratista deberá dotar a su equipo de trabajo, para el desarrollo del contrato, con el kit de imagen institucional compuesto por camisetas y gorras estampadas (con logos del Departamento, Operador y Proyecto) y porta pendón tipo araña de 1.0 mts x 1,8 mtImpresión: 4 x 0 Tintas “Full Resolución”. Material: Banner 10 oz. Acabado, teniendo claro que el costo de los mismos está incluido dentro del valor total de su propuesta económica, por lo que la entidad contratante no reconocerá valor adicional por este concepto. 15. Respetar y coordinar con el supervisor el uso de la imagen institucional, cuyos costos se entienden plenamente incluidos dentro del valor de la propuesta. Las demás señaladas en la ley y las normas sobre la materia. 16. Las demás que surjan del contenido de cada contrato, de las cláusulas adicionales que se incorporan a los mismos o de la propuesta presentada por el CONTRATISTA.
3.3.2. Obligaciones del Departamento	En el marco del presente proceso y como consecuencia de la suscripción del contrato el Departamento de Bolívar, se obliga a: 1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. 3. Realizar la supervisión del contrato
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	La modalidad de selección aplicable al presente proceso es la de Mínima Cuantía, toda vez que, conforme al estudio de mercado realizado, el presupuesto oficial estimado no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad para la presente vigencia fiscal. Sobre el particular, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, establece un imperativo legal según el cual, cuando el valor del objeto a contratar no exceda dicho límite, Aunado a lo anterior y realizada la consulta en la plataforma de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, se constató que a la fecha no existe ningún Acuerdo Marco de Precios vigente que aplique para el Departamento de Bolívar y que permita adelantar este proceso, pues el objeto contractual implica una ejecución operativa, logística y médica veterinaria en territorio que no se encuentra catalogada en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. En consecuencia, el proceso de selección se surtirá bajo las reglas y etapas propias de la mencionada modalidad, en estricto cumplimiento de la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas vigentes y concordantes.

3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	El valor estimado del presupuesto oficial para la presente contratación se fija en la suma de: **CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L ($147.340.000)**, valor que incluye la totalidad de los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos inherentes y necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual. El proceso se adjudicará por la totalidad del presupuesto oficial con el propósito de garantizar la prestación integral de los servicios requeridos por el Departamento. El pago se realizará en razón del precio unitario ofertado por el proponente seleccionado, considerando que la ejecución se desarrollará bajo la condición de monto agotable de acuerdo con las necesidades reales que demande la entidad. Habida cuenta de la naturaleza variable de las cantidades inherentes al objeto contractual, la oferta económica deberá presentarse en precios unitarios por cada ítem de conformidad con el Anexo 2 (Propuesta Económica) de la invitación pública, sin que estos sobrepasen el precio estimado establecido para cada uno, pues de ser así daría lugar al rechazo de la propuesta. No se aceptarán ofertas parciales; por tanto, el proponente deberá ofertar la totalidad de los ítems establecidos por el Departamento.
3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	El valor del presupuesto oficial se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 441 del 18 de marzo de 2026
3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: ▪ Especificaciones técnicas. ▪ Estudio de Mercado ▪ Análisis del sector. NOTA: Todos los impuestos, tasas y contribuciones que hayan de causarse y pagarse para la ejecución del Contrato que se derive del Proceso de Selección, corren por cuenta del Adjudicatario y no habrá lugar a reclamar ningún pago adicional a los precios pactados. El **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** aplicará las retenciones en la fuente a que haya lugar dependiendo del objeto del Contrato y la calidad del contribuyente. así mismo corresponderá asumir lo correspondiente al recibo oficial y sistematización. En la Propuesta Económica el Oferente debe discriminar con exactitud el precio correspondiente a los bienes y servicios objeto de la Propuesta y el valor del impuesto sobre las ventas que afecte la misma. En caso de que el Oferente no discrimine el impuesto a las ventas, y el valor de los servicios ofrecidos causen dicho impuesto el **DEPARTAMENTO DE BOLIVAR** lo considerará incluido en el valor de la Propuesta, cuando el servicio no esté excluido.

3.5.3 Forma de Pago del Contrato	De conformidad con lo establecido en las condiciones contractuales del proceso, **EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** cancelará al contratista el valor de su oferta económica mediante mensualidades vencidas, previa verificación del servicio efectivamente prestado durante el periodo respectivo. Para efectos del trámite de cada desembolso, el contratista deberá radicar ante el supervisor del contrato la factura comercial o documento equivalente, la cual deberá cumplir estrictamente con los requisitos legales, comerciales y tributarios vigentes. Dicha factura deberá estar acompañada del certificado de recibido a satisfacción expedido por la supervisión, así como de la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal donde se acredite el cumplimiento y paz y salvo en el pago de las obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, habida cuenta de las exigencias normativas vigentes en la materia. Asimismo, el proveedor deberá anexar el soporte de pago de los tributos territoriales liquidados por la Tesorería Departamental. Una vez presentada la totalidad de la documentación en debida forma, el supervisor dispondrá de un término de tres (3) días hábiles para proceder con la aprobación o rechazo de la factura. En el evento en que se identifiquen inconsistencias, errores aritméticos o ausencia de soportes necesarios en la cuenta de cobro, el supervisor formulará la respectiva glosa. El tiempo que el contratista emplee en la subsanación y corrección de dichos documentos suspenderá los términos previstos para el pago; por consiguiente, **EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** no asumirá responsabilidad alguna por demoras en el trámite del desembolso cuando estas obedezcan a la presentación incompleta, extemporánea o defectuosa de los soportes contractuales inherentes al cobro. Finalmente, todos los desembolsos se efectuarán dentro de los plazos institucionales fijados para tal fin, los cuales se realizarán en orden de radicación y estarán sujetos a las disposiciones, flujo de caja y disponibilidad efectiva del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Entidad Territorial.

3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

3.6.1 Requisitos Habilitantes.

Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

3.6.1.1 Capacidad Jurídica	Con el fin de garantizar la legalidad y transparencia en este proceso, se fijan los siguientes requisitos jurídicos que todos los proponentes deben cumplir de forma obligatoria. Estas condiciones buscan verificar la capacidad legal de los interesados para contratar con el Departamento y son de carácter habilitante. 1. Carta de presentación de la propuesta. 2. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, si es persona jurídica, con fecha de expedición no mayor de

	treinta (30) días. 3. Cédula de Ciudadanía del representante legal de la persona jurídica proponente o del proponente persona natural. 4. Tratándose de personas jurídicas, en que caso que el Representante legal no tenga las facultades suficientes para presentar la propuesta o suscribir el contrato, esta deberá aportar el acta en la que conste la decisión del órgano social competente que autorice al representante legal la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato. 5. Documento de constitución de la unión temporal o el consorcio proponente, en caso que aplique. 6. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, vigente a la fecha de cierre de la presentación de la oferta, de la persona natural proponente, o del representante legal de la persona jurídica proponente. 7. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación, vigente a la fecha de cierre de la presentación de la oferta, de la persona natural proponente, o del representante legal de la persona jurídica proponente. 8. Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. 9. Certificado expedido por el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como no infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. 10. Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM emitido por el MINTIC. 11. Si es persona jurídica debe adjuntar certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a seguridad social y parafiscal de sus empleados en los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso. Las personas naturales proponentes, en caso de ser empleados con contratos de trabajo sometidos a la ley colombiana, deberán expresar en la carta de presentación de la propuesta o en cualquier aparte de esta, si se encuentran en situación de cumplimiento de este aspecto. Si se trata de personas naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan (planillas), que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social. Si es empleador, deberá aportar la certificación que está al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales de sus empleados en los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del Proceso.

<table>
<tr>
<td>3.6.1.2 Capacidad técnica</td>
<td>

1. ANEXO TÉCNICO

El Anexo 1 - Anexo Técnico del presente estudio previo deberá estar debidamente firmado por el proponente, teniendo en cuenta las condiciones mínimas establecidas en el mismo.

2. EXPERIENCIA

Los proponentes deben cumplir con el requisito habilitante de experiencia, el cual se acreditará mediante: i) la presentación del Formato 3 – Experiencia y ii) copia de alguno de los documentos válidos para acreditar la experiencia.

El proponente deberá acreditar experiencia mediante contratos celebrados y debidamente ejecutados con particulares y/o entidades públicas cuyo objeto y/o actividades guarden relación con la **prestación de servicios veterinarios, y/o la realización de jornadas de atención, esterilización y/o vacunación de caninos y/o felinos, y/o la gestión y/o operación de centros de bienestar animal y albergues**. Por regla general, el proponente solo puede acreditar la experiencia que ha obtenido y no la experiencia de su matriz, subsidiaria o integrante del mismo grupo empresarial

RELACIÓN DE CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Número de contratos en caso de Mipyme y/o emprendimiento, empresa de mujer y/o discapacitados	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)
1	Hasta 2	75%
Hasta 2	Hasta 3	100%
De 3 hasta 4	De 4 hasta 5	125%
Hasta 5	Hasta 6	150%

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos contemplados.

</td>
</tr>
</table>

CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos por acreditar deberán cumplir las siguientes características:

A. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia. Los Proponentes Plurales deberán indicar que integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento deberá ser presentado por el Proponente Plural y no por cada integrante.

B. Los contratos por acreditar experiencia deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Selección, a excepción de la experiencia en Contratos de Concesión que incluyan actividades como las exigidas en el Proceso de Selección. Para ello, solo se aceptará la acreditación de experiencia mediante la presentación del acta de finalización de la etapa pre operativa (Construcción) del Contrato de Concesión o EPC -Engineering procurement and construction, la cual deberá estar suscrita por la entidad concedente.

C. El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para la conversión del valor de cada contrato a SMLMV, será el del año en que finalizaron los servicios, de acuerdo con la certificación del contrato que se relacione en la propuesta.

D. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2. EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de la sociedad hasta los tres (3) años de constituida. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

E. Si los contratos son suscritos entre particulares, además de lo señalado en las notas anteriores, el proponente deberá aportar la totalidad de las Facturas que soporten y acrediten el Valor Total Ejecutado del Contrato las cuales deben encontrarse sujetas al cumplimiento de las reglas del Estatuto Tributario (o los documentos que hagan sus veces en el país de origen), y/o Certificación suscrita por el revisor fiscal o

	contador público o quien haga sus veces en el país donde se expide el documento de la persona contratante o subcontratista (según corresponda) junto con la relación de las Facturas que acrediten el Valor Total Ejecutado del Contrato. En el caso de acreditarse esta condición mediante certificación, esta deberá relacionar el Valor Total Ejecutado del Contrato, donde demuestre lo certificado por el representante legal de la persona contratante; adicionalmente debe acompañarse del Certificado de Cámara de Existencia y Representación Legal de la persona contratante o subcontratista según corresponda; la fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso. Así mismo, se debe allegar copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del sub contratante o subcontratista según corresponda. **F.** Para efectos de la acreditación de la experiencia a la que se refiere el presente numeral esta podrá ser validada mediante los documentos establecidos en la Invitación Pública **CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA** EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida: A. EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR como entidad contratante podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel. B. Para los Proponentes Plurales, el Proponente que aporte la mayor experiencia deberá ser el que ostente una participación mayoritaria en la conformación de la estructura plural. C. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia D. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el documento válido para acreditación de experiencia. Esta experiencia será multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes. E. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá

	aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso. F. En el evento en que no todos los integrantes que conforman la estructura plural indiquen su participación en el contrato que se aporta como experiencia en el Formato 3, se tendrá en cuenta únicamente la participación del o los integrantes que la indican. EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR hará la evaluación basado en el Formato 3. Experiencia. **ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA:** Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en los Estudios previos: A. Contratante B. Objeto del contrato C. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato. D. La fecha de terminación de la ejecución del contrato. E. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación. F. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales. G. Dentro de los documentos presentados para acreditar la experiencia, se debe certificar por parte de la entidad contratante de cada contrato aportado, que ni el proponente ni alguno(s) de sus integrantes han sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual relacionado con el contrato acreditado. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA El Proponente podrá aportar copia del contrato suscrito junto con alguno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de complementar la información solicitada. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación: A. Acta de Liquidación. B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.

<table>
<tr><td></td><td>
C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

El objeto contractual se enmarca en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. En este sentido el objeto del contrato aportado para acreditar experiencia debe corresponder al menos con uno de los siguientes códigos:

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>PRODUCTO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>70122000</td><td>SALUD ANIMAL</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>3.6.1.3 Capacidad Financiera</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>3.6.1.4. Capacidad Organizacional</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>3.6.2. Factores de Evaluación</td><td>El Comité Evaluador designado por el DEPARTAMENTO para el presente proceso será el órgano responsable de la evaluación de las propuestas presentadas y de la determinación del orden de las mismas. Para ello se revisarán las Propuestas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si cumple, aceptará la oferta de menor precio e informará al contratista en el documento de aceptación el nombre del supervisor del contrato.

Por el contrario, si la oferta de menor precio no cumple con las condiciones señaladas en la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la Invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Si hay empate, la entidad debe aceptar la oferta presentada primero en el tiempo. Todas las propuestas habilitadas, serán revisadas en sus operaciones aritméticas.</td></tr>
</table>

	El valor corregido aritméticamente dentro de la propuesta será el resultado de multiplicar las cantidades por los precios unitarios ofrecidos. Dicho valor será el que se tendrá en cuenta para la determinación del menor precio. La oferta y la comunicación de aceptación de la misma conforman el contrato y los dos documentos serán publicados en el SECOP en la fecha establecida en el cronograma. **PROPUESTA ECONÓMICA** Para la calificación de la Propuesta económica se tendrá en cuenta el valor total indicado en la pregunta Tipo lista de Precios. El valor de la Propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del objeto contractual del presente proceso, los Riesgos y la administración de estos. Al formular la propuesta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades. Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus propuestas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos. **PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO** De conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4., del Decreto 1082 de 2015, si de acuerdo con la información obtenida por el DEPARTAMENTO, en su deber de análisis, de que trata el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, o quien haga la evaluación de las Propuestas, debe recomendar rechazar la oferta[1] o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las Propuestas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento

1 Consejo de Estado, Sección Tercera, Sentencia del 4 de junio de 2008, expediente 17.783, C.P. Dra. Myriam Guerrero de Escobar.

	del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de Propuestas Para determinar si una propuesta tiene un precio artificialmente bajo, el Comité Evaluador ceñirse al siguiente criterio: A. Cuando se presenten 4 Propuestas o menos, habilitadas económicamente, el Comité Evaluador requerirá por precios artificialmente bajos al proponente que oferte un valor total por debajo del VEINTE POR CIENTO (20%) del Presupuesto Oficial Estimado –POE- del presente Proceso de Selección. B. Cuando se presenten más de 4 Propuestas, habilitadas económicamente, , el Comité Evaluador requerirá por precios artificialmente bajos al proponente cuyo valor propuesto sea inferior al valor mínimo aceptable acorde con la siguiente fórmula: $$\text{Valor mínimo aceptable} = \text{Mediana} - \text{Desviación Estándar}$$ Para calcular la mediana, se deberá ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la propuesta en la mitad de la lista. Si el número de propuestas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos. Para calcular la Desviación Estándar EL DEPARTAMENTO deberá implementar la siguiente formula: Desviación Estándar $$= \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n} (\text{Valor de la Propuesta} - \text{Promedio de los valores de las Propuestas})^2}{n}}$$ Donde n es el número de propuestas presentadas. C. El Comité Evaluador también podrá requerir al proponente que para uno o varios ítems ofrezca un valor unitario inferior al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor señalado en el Análisis Económico del Sector. Luego de evaluar la aclaración presentada por el Proponente, el Comité Evaluador puede recomendar aceptar las condiciones de la propuesta o rechazarla si no encuentra que las explicaciones del Proponente son satisfactorias.
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	Si se presenta un empate entre ofertas, la entidad, lo resolverá con base en las reglas del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 del 2021

<table>
<tr><td>3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.</td><td>Ver anexo</td></tr>
<tr><td>3.8 Garantías:</td><td>Indicar en la columna APLICA con la palabra SI o NO, si aplica o no la garantía para el proceso y diligenciar el porcentaje (%) y el Plazo de las Garantía que aplican:
<table>
<tr><th>GARANTÍA</th><th>PRE-CONTRACTUAL</th><th>CONTRACTUAL</th><th>POST-CONTRACTUAL</th><th>APLICA</th><th>PORCENTAJE (%)</th><th>PLAZO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td></td><td>X</td><td></td><td>SI</td><td>10</td><td>Por el plazo de Ejecución del contrato y seis (6) meses más. .</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.</td><td></td><td>X</td><td></td><td>SI</td><td>5</td><td>Por el plazo de Ejecución del contrato y tres (3) años mas</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td></td><td></td><td>X</td><td>SI</td><td>10</td><td>Por el plazo de Ejecución del contrato y seis (6) meses más.</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td><td></td><td></td><td>x</td><td>SI</td><td>10</td><td>Con una vigencia igual al plazo del contrato y un (1) año más</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

	Seguro de responsabilidad civil extracontractual		X		SI	200 SMLMV del valor del contrato	Por el plazo de Ejecución del contrato y un (1) mes mas

3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	**CHRISTIAN RAFAEL HERAZO MIRANDA**
	Cargo:	Director Ambiente y Desarrollo Sostenible//CODIGO 009 GRADO 02
	Dependencia:	Dirección de Ambiente y Desarrollo Sostenible
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	El plazo de ejecución será de 2 meses, sin exceder del 31 de diciembre de 2026.	
3.11 Lugar de Ejecución del Contrato	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, en municipios priorizados.	
3.12 Liquidación del Contrato	Teniendo en cuenta que el contrato a suscribir es de tracto sucesivo, la liquidación del presente contrato se adelantará con forme a lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, articulo 11 de la ley 1150 de 2007.	
3.13 Sometimiento a un acuerdo comercial.	Los que determine el análisis del sector.	
3.14 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.	
FIRMA:		
NOMBRE:	**JACQUELINE CRISTINA GUERRA RICO**	
CARGO:	**SECRETARIA (E) DESARROLLO ECONÓMICO-CODIGO 020 GRADO 04**	
PROYECTÓ:	**CHRISTIAN RAFAEL HERAZO MIRANDA-CODIGO 009 GRADO 02**	
AJUSTÓ:	**LOLY LUZ ESTRADA ROMERO- A. EXTERNA SECRETARIA GENERAL**	
APROBÓ.	**JORGE BENAVIDES MACHADO – ASESOR DE DESPACHO- SECRETARIA GENERAL.**	